

Proceso: Verbal Especial Ley 1561
Radicado: 2021-080



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veinte (20) de septiembre del 2021

Para los efectos legales pertinentes, agréguese al expediente las comunicaciones TG-127-2021 de la Tesorería Municipal, SPOSP-340-2021 de la Secretaria de Planeación Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Gobierno, comunicaciones emitidas por parte de la Alcaldía Municipal de Albán - Cundinamarca donde dan respuestas al requerimiento efectuado conforme al artículo 6 de la Ley 1561.

Además de lo anterior, téngase en cuenta las comunicaciones 202172329110151 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SH-DRGT-SAC de la Gobernación de Cundinamarca, donde dan respuestas al requerimiento efectuado conforme al artículo 6 de la Ley 1561.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA

JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 21 de septiembre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 72 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria